



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO



CONTRATO No. PFA-015-2026

“SERVICIO DE TELEDETECCIÓN Y GEOFONAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DEL GAD OTAVALO Y DEL GAD ANTONIO ANTE”.

Nombre del Proyecto: Programa de Cooperación de Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la gestión de servicios y el desarrollo de las inversiones de agua potable saneamiento y residuos sólidos, en el marco del Programa BDE-AFD-LAIF, Convenio No. CEC1011 01 S

Contrato entre

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Y

TRANTORTECH S.A.S.

Fechado: 6 de julio de 2026

Convenio de Contrato

Este contrato (en adelante denominado el "**Contrato**") está celebrado el 6 de julio de 2026, entre, por una parte, el **BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.** (BDE B.P), domiciliado en la ciudad de Quito, en Av. Amazonas s/n y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque morado - piso 7, representado por el señor Rubén Jara Calle, Agente Supervisor, de la Unidad de Gestión del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, delegado del señor Gerente General, mediante Decisión No. 2021-GGE-218 de 13 de octubre de 2021, a quien en adelante se le denominará "BDE B.P" o "El Cliente" "; además al amparo de lo previsto en el Convenio No. CEC1011 01 S y Reglamento Operativo del Programa BDE/AFD/UE-LAIF, comparecen como **BENEFICIARIOS FINALES**: la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Otavalo, representada por su Gerente General, Sra. Carolina Lucero Méndez, y Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante, representada por su Gerente General, Sr. Galo Aníbal Tipaz López; y, por otra parte, comparece la empresa **TRANTORTECH S.A.S.** con Registro Único de Contribuyentes RUC: 1793099785001, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Ilich Alexander Almeida Torres, la contratista está domiciliada en: Calle: Roberto Páez Número: N49-217 Intersección: Luis Calisto, del cantón Quito, provincia: Pichincha, Teléfono: 022413277 y 0983505634, correo electrónico: alexander.almeida@trantortech.solutions parte a la cual en adelante se le denominará "CONTRATISTA ", en el marco del Convenio No. CEC1011 01 S, suscrito entre la República del Ecuador y la Agencia Francesa de Desarrollo, se expresa y conviene lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE el Comprador ha organizado una Solicitud de Cotizaciones para la contratación del "SERVICIO DE TELEDETECCIÓN Y GEOFONAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DEL GAD OTAVALO Y DEL GAD ANTONIO ANTE", y ha aceptado una Cotización del Proveedor para el suministro de estos Servicios, por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 79.895,00) más IVA (en lo sucesivo denominado «Precio del Contrato»).

La Adjudicación del Proceso se emitió a través del acto administrativo RESOLUCIÓN No. ACN-SER-BDE/AFD/UE-LAIF-001-2026-002 de fecha 15 de junio de 2026, a favor del proveedor TRANTORTECH S.A.S., el objeto de la contratación corresponde al "SERVICIO DE TELEDETECCIÓN Y GEOFONAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DEL GAD OTAVALO Y DEL GAD ANTONIO ANTE".

SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a los que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio de Contrato prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La Carta de Presentación de la Cotización del Proveedor (incluyendo la Declaración de Integridad firmada);
 - (b) Las Condiciones del Contrato y sus Anexos;
 - (c) Los Requisitos del Comprador (incluyendo el Plazo de Entrega y los Términos de Referencia;
 - (d) Los Listados de Precios;

- (e) La Cotización del Proveedor; y
 - (f) Cualquier otro documento adicional que forme parte integral del Contrato: entre otros, Constitución de la compañía TRANTORTECH S.A.S.; Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil; Certificado de cumplimiento tributario emitido por el SRI; y, Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el IESS.
3. En caso de discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. Como contraprestación por los pagos que el Comprador debe efectuar en beneficio del Proveedor, como se indica a continuación, el Proveedor acuerda con el Comprador por la presente entregar los Servicios y la subsanación de los defectos de estos Servicios de conformidad con todas las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que el Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha antes consignada:

Por y en nombre de **BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. y BENEFICIARIO FINAL.**

Sr. Rubén Jara Calle
Agente Supervisor
Programa BDE/AFD/UE-LAIF

Sra. Carolina Lucero Méndez
Gerente General
Empresa Pública Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Otavalo

Sr. Galo Aníbal Tipaz López
Gerente General
Empresa Pública
De Agua Potable y Alcantarillado
de Antonio Ante

Por y en nombre de la empresa **TRANTORTECH S.A.S.**

Sr. Ilich Alexander Almeida Torres
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL TRANTORTECH S.A.S.

Condiciones del Contrato

1. Definiciones	1.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se les atribuye aquí: (a) Por “AFD” se entiende la Agencia Francesa de Desarrollo. (b) “Bienes” significa todos los productos, materias primas, maquinaria y equipos y/o cualquier otro material que el Proveedor está obligado a suministrar al Comprador en cumplimiento del Contrato. (NO APLICA). “Servicios” significa todos los servicios principales relacionadas con el objeto del contrato, por los cuales el contratista está obligado a prestar al Comprador en cumplimiento del Contrato (c) “CC” significa las Condiciones del Contrato. (d) “Comprador” significa la entidad que compra los Servicios, tal como se identifica en el artículo 2 de las CC. (e) “Contrato” significa el Convenio de Contrato firmado por el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato contemplados en él, incluidos todos los documentos adjuntos, anexos y todos los documentos que se hayan incorporado por medio de referencia. (f) “Día” designa un día natural. (g) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos contemplados en el Convenio de Contrato, incluidas enmiendas ulteriores a dichos documentos. (h) “Finalización” significa el cumplimiento de la prestación de los Servicios Conexos, si corresponde, por parte del Proveedor, de acuerdo con los términos estipulados en el Contrato. (i) “Lugar de destino” significa el lugar indicado en el artículo 2 de las CC. (j) “País de Entrega” significa el país identificado en el artículo 2 de las CC. (k) “Parte” significa el Comprador o el Proveedor, como establezca el contexto, y «Partes» significa ambas Partes. (l) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor, de conformidad con el Convenio de Contrato firmado, sin perjuicio de cualquier adición, modificación o deducción de dicho monto que pueda efectuarse en virtud del Contrato. (m) “Proveedor” significa toda persona física o jurídica, privada o entidad pública, o cualquier combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato haya sido aceptada por el Comprador y que se designe como tal en el Convenio de Contrato. (n) “Servicios Conexos” significa todos los servicios relacionados con la entrega de los Servicios principales y/o cualquier otro servicio que
------------------------	---

	el Proveedor está obligado a prestar al Comprador en cumplimiento del Contrato. (o) "Subcontratista" significa toda persona física jurídica, privada o entidad pública, o cualquier combinación de estas, a la que el Proveedor ha subcontratado para que suministren una parte de los Servicios principales o presten parte de los Servicios Conexos.
2. Comprador, País de Entrega, Lugar de destino	2.1 El Comprador es: Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y los beneficiarios finales son: Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Otavalo y Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante. 2.2 El País de Entrega es: Ecuador. 2.3 El/los Lugar(s) de destino y el/los sitio(s) del proyecto es: en las instalaciones de Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Otavalo y Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante.
3. Incoterms (No aplica)	3.1. Los términos comerciales tendrán el significado establecido por los Incoterms publicados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), versión 2020.
4. Notificaciones y dirección para Notificaciones	4.1. Toda Notificación entre las partes en virtud de este Contrato deberá cursarse por escrito a la dirección indicada abajo utilizando el medio más rápido como el correo electrónico, con acuse de recibo. <u>Dirección para Notificación al Comprador:</u> Atención: Programa BDE/AFD/UE-LAIF Dirección postal: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edif. Plataforma de Gestión Gubernamental de Gestión Financiera, Piso Siete – Bloque Morado. Ciudad: Quito Código postal: 170507 País: Ecuador Teléfono: Dirección electrónica: bde-afd-ue-laif@bde.fin.ec <u>Dirección para Notificación al Proveedor:</u> TRANTORTECH S.A.S. Gerente General, Sr. Ilich Alexander Almeida Torres Dir.: Calle: Roberto Páez Número: N49-217 Intersección: Luis Calisto Teléfonos: 022413277 y 0983505634. Correo electrónico: alexander.almeida@trantortech.solutions ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO 4.2. EL CLIENTE designa al Ing. Juan Espinoza, Experto de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento del Programa BDE/AFD/UE-

	LAIF, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato, así como la documentación generada en la Etapa Precontractual. 4.3. EL CLIENTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la Firma consultora la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual. 4.4. El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga, a cuyo efecto deberá informar a la máxima autoridad o su delegado, para cumplir lo establecido en las Condiciones del Contrato. 4.5. Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el Contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.
5. Ley que rige	5.1 La ley que rige será la ley de la República del Ecuador
6. Resolución de Disputas	Los métodos alternativos de solución de conflictos serán realizados de acuerdo con los procedimientos normados en la legislación ecuatoriana. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo o de amigable composición, podrán utilizar la mediación como método alternativo para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere solucionado mediante este mecanismo de solución de controversias, las Partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Quito. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto en la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco (05) días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro que podrá o no pertenecer a la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación y los dos árbitros elegidos escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno podrán ser seleccionados de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación, en el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha en que ambos árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. Las Partes podrán objetar la designación de un árbitro si apareciere alguna revelación de dicho árbitro que comprometa su imparcialidad e independencia,

	para lo cual el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito suspenderá el término correspondiente hasta que se resuelva sobre tal revelación. En el evento en que alguna de las partes o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación. c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida. f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante. g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial. h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral. i) La contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato. La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al Contrato.
7. Documentos de Embarque y otros documentos a entregar	No aplica
8. Precio del Contrato	8.1. El Precio del Contrato es de: SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES

	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 79.895,00) más IVA. 8.2. Los precios unitarios solicitados por el Proveedor para los Servicios (incluidos los servicios de capacitación y requerimientos de los Términos de Referencia) conforme al Contrato no variarán de los precios cotizados por el Proveedor y aceptados por el Comprador.
9. Condiciones de Pago	9.1. El pago de los Servicios (incluidos los servicios de capacitación) se efectuará en la moneda o monedas previstas en el Listado de Precios. 9.2. El método y condiciones de pago al Proveedor en el marco de este Contrato son las siguientes: ANTICIPO: El treinta por ciento (30%) del Precio del Contrato se entregará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una póliza de seguros o garantía bancaria por el monto equivalente y válida emitida por una Aseguradora o Banco, aceptados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., hasta que los Servicios hayan sido entregados a conformidad y de acuerdo a las Términos de Referencia. La garantía por el anticipo se entrega previo la firma del contrato a través de Póliza de Seguros Nro. 0069206 emitida por LATINA SEGUROS C.A. por el valor USD. 23,968.50 que corresponde al 30% del valor del contrato que se entregará en calidad de anticipo; además esta garantía estipula las condiciones de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de la entidad contratante, beneficiaria de la garantía. CONTRA ENTREGA: El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato, descontando el porcentaje entregado en calidad de anticipo, se pagará de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, y previa aceptación de la entrega respectiva, emitida por el Comprador. 9.3. Los pagos al Proveedor se efectuarán en la siguiente cuenta bancaria: Cuenta Corriente Nacional del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO: Nro. 02005276711
10. Impuestos y tasas	El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador. La entidad contratante asume únicamente el IVA.
11. Garantía de Cumplimiento	El monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato es del 5% del monto total del contrato sin considerar el IVA, esto es, USD. 3,994.75, tiene una vigencia de 150 días, por lo tanto, cubre el plazo del contrato y la fecha prevista para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva. Esta garantía es incondicional(es), irrevocable(s), de cobro inmediato y renovable.

	La Garantía de Cumplimiento del Contrato se presenta en la forma de Póliza de Seguros, emitida por LATINA SEGUROS C.A., y corresponde a la Nro. 0087952. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá estar denominada en Dólares de los Estados Unidos de América. El Comprador liberará y devolverá al Proveedor la Garantía de Cumplimiento a más tardar veintiocho (28) días a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción definitiva.
12. Subcontratistas	12.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Cotización. Dicha notificación, en la Cotización original o Cotizaciones posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
13. Especificaciones y Normas	13.1 Los Servicios entregados en virtud del Contrato (incluidos los servicios de capacitación y requerimientos de los TDRS), deberán cumplir con los Términos de Referencia estipulados en los Requisitos del Comprador. Cuando no se especifique norma alguna, estos deberán ser conformes a las normas oficiales cuya aplicación sería apropiada en el País de Entrega de los Servicios.
14. Embalaje, rotulación y Documentos (No aplica)	14.1 El Proveedor deberá proporcionar el embalaje de los Bienes que sea necesario para evitar su daño o deterioro durante el tránsito hacia su destino final, como se indica en el Contrato. Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para resistir, sin limitación, manipulación brusca y exposición a temperaturas extremas, sal y precipitación, y almacenamiento abierto. El tamaño y el peso de la caja de embalaje deberán tener en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del destino final de la mercancía y la ausencia de instalaciones de manipulación pesada en todos los puntos de tránsito.
15. Seguro (No aplica)	15.1 Los Bienes entregados en cumplimiento del presente Contrato estarán totalmente asegurados contra cualquier pérdida o daño derivado de su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de acuerdo con el Incoterm DDP. Los bienes se entregarán y pondrán a disposición del comprador en las instalaciones de los beneficiarios finales.
16. Transporte (No aplica)	16.1 La responsabilidad del transporte de los Bienes será aquella indicada en el Incoterm DDP, el transporte estará a cargo del contratista. “El Proveedor está obligado por el Contrato a transportar los Bienes a un lugar específico de destino final dentro del País De Entrega, definido como el Lugar de destino. El transporte a dicho lugar de destino en el País de Entrega, incluido el seguro y el almacenamiento, según se especifique en el Contrato, será organizado por el Proveedor, y los costos relacionados se incluirán en el Precio del Contrato”.
17. Inspecciones y Pruebas	17.1. El Proveedor realizará, por su cuenta y sin coste alguno para el Comprador, todas las pruebas y/o inspecciones de los Servicios, según lo especificado en los Requisitos del Comprador.

	17.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en los locales del Proveedor o de su Subcontratista, en el punto de entrega y/o en el Lugar de destino de los productos de los Servicios, o en cualquier otro lugar, según lo especificado en los Requisitos del Comprador. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 17.3 de las CC, si las pruebas y/o inspecciones se realizan en los locales del Proveedor o de su subcontratista, se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos de producción, gratuitamente. 17.3. El Comprador o su representante autorizado tendrá derecho a asistir a las pruebas y/o inspecciones mencionadas en el artículo 17.2 de las CC, quedando entendido que el Comprador correrá con los gastos y gastos incurridos en relación con dicha presencia, incluyendo, pero no exclusivamente, todos los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento. 17.4. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante autorizado presenciar las pruebas y/o inspecciones. 17.5. El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características de los Servicios cumplen con los Términos de Referencia, códigos, y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables en los que incurra el Proveedor por dichas pruebas y/o inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y de las otras obligaciones afectadas. 17.6. El Proveedor dará al Comprador un informe de los resultados de las pruebas y/o inspecciones realizadas. 17.7. El Comprador podrá rechazar la totalidad o parte de los Servicios que hayan resultado defectuosos o que no cumplan con los Requisitos del Comprador. El Proveedor realizará las rectificaciones necesarias a la totalidad o parte de los Servicios rechazados o los sustituirá o hará las modificaciones necesarias para que cumplan con los Requisitos del Comprador, sin coste alguno para el Comprador, y tendrá que repetir las pruebas y/o inspecciones, sin coste alguno para el Comprador, una vez notificado el Comprador de conformidad con la cláusula 17.5 de las CC. 17.8. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas y/o inspecciones de los Servicios o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante autorizado en una prueba y/o una inspección efectuada sobre la totalidad o parte de los Servicios, ni la emisión de informes de conformidad con cláusula 17.7 de las CC exime al Proveedor de sus obligaciones de garantía u otras obligaciones en virtud del Contrato.
--	---

	17.9. Las inspecciones y ensayos se llevarán a cabo en las instalaciones de las beneficias finales: Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Otavalo y por la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante. 17.10. Tras las inspecciones y pruebas, el Comprador entregará al Proveedor un certificado de aceptación de los Servicios entregados cuando determine que estos cumplen con los Requisitos del Comprador y las Condiciones del Contrato.
18. Fecha de Entrega y fecha de Finalización	18.1 La fecha de entrega de los Servicios será la siguiente: Hasta CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
19. Penalidad por demora	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la entrega de los Servicios (incluidos los servicios de capacitación) (obligaciones contractuales), se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) del producto u obligación incumplida. Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, La Entidad Contratante o Comprador, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto". La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio total del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o remplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente. El monto máximo de la liquidación por daños será del 10%.
20. Garantía (No aplica).	20.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. 20.2 El Proveedor además garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final. 20.3 La garantía seguirá vigente durante _____ meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino o durante _____ meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho período concluye primero. 20.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. 20.5 El plazo para la reparación o reemplazo a partir de la notificación del defecto por el Comprador durante el periodo de garantía especificado en el artículo 20.3 de las CC será como máximo _____ días.

	20.6 Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido en el artículo 20.5 de las CC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en el marco del Contrato. Para los efectos de la garantía, el (o los) lugar (es) de destino final deberá(n) ser:
21 Derechos de autor	21.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados al Comprador por el Proveedor pertenecerán al Proveedor o, si se los proporciona directamente al Comprador o a través de un tercero, incluidos los proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales permanecerán en manos de dicho tercero.
22 Prácticas prohibidas	22.1 La AFD exige que las Partes apliquen las normas relativas a Prácticas Prohibidas que figuran en el anexo A de las CC.
23 Inspecciones y auditorías por parte de la AFD	23.1 El Proveedor deberá conservar y asegurarse de que sus Subcontratistas conserven de manera sistemática y precisa los documentos y registros relativos a los Servicios, y que aparezca en ellos claramente y en detalle cualquier cambio que se produzca en los plazos y los costes en relación con dichos Servicios. 23.2 El Proveedor autorizará y se asegurará de que sus Subcontratistas autorizarán a la AFD y/o a las personas designadas por ella a inspeccionar sus oficinas y a examinar los documentos y los registros relativos a la presentación de la Cotización y a la ejecución del Contrato y a hacerlos verificar por auditores nombrados por la AFD.
24 Limitación de la responsabilidad	24.1 Salvo en caso de negligencia grave o falta intencional: (a) Ninguna de las dos Partes será responsable frente a la otra por pérdida o daño indirecto o consecuente, pérdida de uso, pérdida de producción o lucro cesante o gastos financieros, entendiendo que esta excepción no se aplica a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar las penalidades debidas al Comprador; (b) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta a la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.
25 Fuerza Mayor	25.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o resolución por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 25.2 A efectos de esta cláusula, por "Fuerza Mayor" se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos

	pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos. 25.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. 25.4 Si la ejecución del Contrato se impide, obstaculiza o retrasa sustancialmente por un solo período de más de sesenta (60) días o un período agregado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes intentarán desarrollar una solución mutuamente satisfactoria, y si fallara cualquiera de las Partes pueda resolver el Contrato notificando a la otra Parte.
26 Terminación	26.1 Terminación por Incumplimiento por parte del Proveedor (a) El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento del Contrato, mediante notificación escrita de incumplimiento enviada al Proveedor, puede resolver el Contrato en su totalidad o en parte: (i) si el Proveedor no entrega algún o todos los Servicios (incluidos los servicios de capacitación) en los plazos especificados en el Contrato o en los plazos ampliados por el Comprador; o (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación del Contrato; o, (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, ha incurrido en prácticas prohibidas infringiendo así el artículo 22.1 de las CC, en la fase de selección o en la realización del Contrato. (b) En el caso de que el Comprador resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, el Comprador puede adquirir, bajo los términos y de la manera que considere apropiada, Servicios, si corresponde, similares a los no entregados o no realizados, y el Proveedor será responsable ante el Comprador por cualquier costo adicional por dichos Servicios similares, si corresponde. Sin embargo, el Proveedor continuará la ejecución del Contrato de la parte que no se resolvió. 26.2 Terminación por Insolvencia (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación al Proveedor si este se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

	26.3 Terminación por conveniencia (a) El Comprador, mediante notificación enviada al Proveedor, puede resolver por conveniencia el Contrato, en su totalidad o en parte, en cualquier momento. El aviso de resolución especificará que la resolución es por la conveniencia del Comprador, el grado respecto al cual el contrato se resuelve y la fecha en que dicha resolución entra en vigencia. (b) Los Servicios que estén completos y listos para su envío dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la recepción de la notificación de resolución por parte del Proveedor serán aceptados por el Comprador en los términos y precios del Contrato. Para los Servicios restantes, el Comprador puede elegir: (i) tener una porción completada y entregada en los términos y precios del Contrato; y/o (ii) acordado por los Servicios Conexos parcialmente completados, si corresponde, y por los materiales y partes adquiridos previamente por el Proveedor.
--	--

Anexos a las Condiciones del Contrato

Anexo A - Normas de la AFD – Prácticas Prohibidas – responsabilidad ambiental y social

1) Prácticas Prohibidas

La Autoridad Contratante, los candidatos, oferentes, consultores o proveedores deberán respetar las más estrictas normas de ética durante la adjudicación y ejecución de los contratos.

Con el fin de aplicar la presente disposición, la AFD introduce la noción de Prácticas Prohibidas, haciendo referencia a actos según se definen en los documentos titulados “Política General de prevención y lucha contra las Prácticas Prohibidas”¹ y “Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros”² de libre acceso en su Sitio Internet.

Al firmar la Declaración de Integridad, los proveedores, consultores, contratistas y sus subcontratistas declaran que no se han involucrado ni se involucrarán en ninguna Práctica Prohibida durante la adjudicación y ejecución del contrato.

No podrá ser adjudicatario de un Contrato financiado por la AFD una Persona³ que, o cuyo subcontratista, Dirigente⁴, empleado o agente (que esté declarado o no), en la fecha de entrega de una Candidatura, Oferta, Propuesta, Cotización, o en cualquier momento entre esa fecha y la adjudicación del Contrato correspondiente, haya participado en una Práctica Prohibida, directamente o a través de un agente (que esté declarado o no), con el fin de obtener ese contrato.

La AFD exige que los documentos de adquisiciones y los contratos financiados por la AFD incluyan una estipulación que exija que los candidatos, oferentes, consultores o proveedores y sus subcontratistas autoricen a la AFD a realizar investigaciones, incluyendo la examinación de sus cuentas y archivos relacionados con el proceso de adquisición y la ejecución del contrato financiado por la AFD y a ser auditados por parte de auditores designados por la AFD.

Con el fin de detectar y luchar de manera óptima contra las Prácticas Prohibidas, la AFD implementó un mecanismo de denuncia abierto a terceros: por lo tanto, cualquier persona puede señalar una Práctica Prohibida directamente al Servicio de Investigaciones ya sea:

- por correo electrónico, a la dirección de correo investigationsGroupeAFD@tutanota.com, o
- por correo postal dirigido al Departamento de la Conformidad de la AFD, 5 rue Roland Barthes, 75012 Paris.

2) **Responsabilidad Ambiental, Social, de Salud y de Seguridad (ASSS)**

Con el fin de promover un desarrollo sostenible, la AFD debe asegurarse que los contratos que financia respetan las normas ASSS internacionalmente reconocidas. Por consiguiente, los Candidatos, Oferentes y Consultores que intervienen en los Contratos financiados por la AFD, deben firmar una Declaración de Integridad mediante la cual se comprometan a:

- a) cumplir con las normas ambientales reconocidas por la comunidad internacional, entre las cuales figuran los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, y en particular a adoptar todas las medidas razonables para evitar o limitar los impactos negativos sobre la vegetación, la biodiversidad, los suelos, las napas de aguas subterráneas y superficiales, así como sobre las personas y bienes, que son resultado de la contaminación, el ruido, las vibraciones, el tráfico y otros efectos generados por nuestras actividades, en coherencia con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato.

¹ Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/lucha-contra-la-corrupcion>

² Para su información, esta política está accesible a través del siguiente enlace: <https://www.afd.fr/es/licitaciones-y-contrataciones>

³ Se refiere a cualquier persona física o moral, así como a toda asociación o grupo de varias de esas Personas.

⁴ Se refiere a cualquier persona física miembro del órgano de administración, dirección, o vigilancia de una persona moral, o que cuenta con poderes de representación, decisión o control de una persona moral.

- b) implementar las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales cuando se incluyen en el plan de gestión ambiental y social proporcionado por la Entidad Contratante, y a verificar que las emisiones, los residuos en superficie y las aguas residuales producidos por nuestras actividades se mantienen dentro de los límites, y cumplen con las especificaciones o prescripciones aplicables al contrato.
- c) respetar los derechos de los trabajadores relativos a los sueldos, horarios laborales, reposo y vacaciones, horas extra, edad mínima, pagos regulares, compensaciones y beneficios conforme a las normas reconocidas por la comunidad internacional entre las que figuran los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de manera coherente con las leyes y reglamentaciones aplicables en el país de ejecución del contrato; indicar esos elementos en un documento anexo a los contratos laborales de nuestros empleados y a la disposición de la Entidad Contratante; y respetar y facilitar los derechos de los trabajadores para organizarse e implementar un mecanismo de atención a reclamos para los trabajadores directos o indirectos.
- d) implementar prácticas de no discriminación e igualdad de oportunidades, y a garantizar la prohibición del trabajo infantil y del trabajo forzado.
- e) mantener un expediente de cada miembro del personal local en el que se consignen las horas trabajadas por cada persona, el tipo de trabajo, los sueldos pagados y las formaciones recibidas, y a que esos expedientes siempre estén a disposición para que la Entidad Contratante y los representantes autorizados del gobierno los puedan consultar, con arreglo a las leyes y reglamentaciones aplicables a la protección de datos personales en el país de ejecución del contrato.

Anexo B:
Términos de Referencia
(adjunto)

Anexo C:
Instrucciones para procesar los pagos
(adjunto)